

E. S.

Como
n. 25.

3

Pararon a las Supremas manos de V. E. el Exped. q.
 promovimos para q.^e P.^o Man^o Landerman de Bolivia o
 diese cuenta de los 300 q.^e recibió en 2.^a Jun.^o del año
 1820 para gastos en el recibim.^{to} del Exmo. Sr. Libertador
 q.^e no ^{hubieron efecto} La d. h. q.^e ha puesto el actuante de esta Casa
 instruirá el ánimo de V. E. de q.^e ~~expone~~ pide que
 entre tanto no le afianse el Estado el alcance q.^e
 resulte en su favor, como tambien lo q.^e le adeuda la
 Casa de Moneda, no puede dar cuenta. ignoramos q.^e
~~alcance en el q.^e tiene por uno y otro y al tanto caso~~
 y así ocurrimos para q.^e ~~se~~ con su otra repre-
 sentacion se viva dictando la provid.^o q.^e deba
 tomarse para evitar tropiezo q.^e perjudicarian a los
 Gaceros del Estado.

Dios que a V. E. m. d. Jerci.^o gra. del Estado
 en Lima 19 de Jul. de 1824



O. L. 103-69

MH-OL 103
 Co. 21
 Doc. 72
 Fol. 1

Exmo. Sr. Presidente
 de la Republica

Un quarrillo.

SELLO CUARTO: EN CUARTILLO:
AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE
VEINTE Y UNO.



0. 7. 1822

Perú independiente para los Años 2.^o y 3.^o de su Libertad

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the paper.]

[Handwritten signature or initials in the bottom left corner.]